

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES VIII

Caracas, viernes 3 de junio de 2011

Número 39.688

### SUMARIO

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se constituye la Oficina de Centros de Seguridad y Atención de Emergencias 171, adscrita al Viceministerio de Prevención y Seguridad Ciudadana de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Darío Santiago Servigna, como Director Encargado del Centro de Seguridad y Atención de Emergencias 171 de este Ministerio.

#### Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganteles

Providencia mediante la cual se proroga por el periodo de un (1) año la vigencia de la Providencia Administrativa N° 057, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.449, de fecha 18 de junio de 2010.

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 018120, de fecha 05 de mayo de 2011.

#### Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INIA

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Hector José González Martínez, como Director de la Unidad Ejecutora del estado Sucre de este Instituto.

#### INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pastor de Jesús Vicent Gómez, como Subgerente Encargado de la Subgerencia Nueva Esparta, de este Instituto.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resoluciones mediante las cuales se delega la firma de Títulos de Educación Media General y/o Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico, para el año 2011, en los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se indican, de las Zonas Educativas de los estados que en ellas se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se ratifica y designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan Miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A., (VEMPROINCO).

Resolución mediante la cual se califica de urgente la ejecución de todas las obras dirigidas a la construcción e instalación de los kits de viviendas, objeto del contrato suscrito por la República Bolivariana de Venezuela y la empresa uruguayá UMISSA.

#### INAVI

Providencia mediante la cual se delega en el Gerente General Encargado de este Instituto, ciudadano Juan José Núñez Hernández, las atribuciones, firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Otoniel Goncalves Portillo, en su carácter de Gerente de Finanzas y Administración de este Instituto, las atribuciones, firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Anderson Adonay Tablante Fernández, en su condición de Gerente Legal de este Instituto, las atribuciones que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias CORPIVENSA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Martín Eduardo Álvarez García, Director de Asesoría Jurídica de esta Corporación.

#### Fundacite Portuguesa

Providencia mediante la cual se designa a la Licenciada Nely Ramona Durán Gil, como Auditora Interna (Encargada) de esta Fundación.

#### CANTV

Providencia mediante la cual se conforma, designa y ratifica a los miembros de las siete (07) Comisiones de Contrataciones creadas por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), Movilnet y Cavegías.

#### Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se Reestructura la Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado «Gumersindo Torres».

Resolución mediante la cual se ratifica la Resolución N° 01-00-000045, de fecha 22 de febrero de 2011, donde se ordena la intervención de la Contraloría Municipal del Municipio Carrizal del estado Bolívariano de Miranda.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nissy Briceño Ruiz, como Contralora Provisional del estado Bolívariano de Miranda.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

#### Avisos

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
201°, 152° y 12°

N° 143

FECHA: 03 JUN. 2011

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de Septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 77 numerales 2, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 3, numerales 2, 3 y 10 del Decreto N° 8.121 de fecha 28 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.644, de fecha 29 de marzo de 2011,

#### CONSIDERANDO

Que es deber del Estado venezolano garantizar a través de los Órganos de Seguridad Ciudadana, la protección frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo de la integridad física de las personas y sus bienes, en los diversos ámbitos de la sociedad y sus instituciones, para lo cual debe unificar las estrategias y políticas de tipo preventivo que sean necesarias,

#### CONSIDERANDO

Que para lograr la consecución de los objetivos trazados en relación a la protección de las personas y sus bienes, resulta necesario que el Estado implemente de manera coordinada, programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias con la participación de los ciudadanos y ciudadanas,

#### CONSIDERANDO

Que han sido suscritos Convenios referentes a la implementación de los Centros de Seguridad y Atención de Emergencias 171, entre el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y las diferentes Gobernaciones del País, que exigen la creación de una Oficina que regule el funcionamiento de los mismos,

#### RESUELVE

Artículo 1. Constituir la Oficina de Centros de Seguridad y Atención de Emergencias 171, la cual estará adscrita al Viceministerio de Prevención y Seguridad Ciudadana de este Ministerio, que tendrá entre sus atribuciones, recopilar toda la información procesada por los Centros de Emergencia 171 a nivel nacional, con el objeto de actuar en forma coordinada con los distintos órganos y entes de Seguridad Ciudadana del país, para

desarrollar y ejecutar los planes dirigidos a un mejor funcionamiento de los Centros de Seguridad y Atención de Emergencias 171.

**Artículo 2.** La Oficina de Centros de Seguridad y Atención de Emergencias 171, para el cumplimiento de su misión, deberá procesar toda la información suministrada e implementará los Proyectos de Televigilancia Externa Asociados a la Seguridad Ciudadana, los cuales estarán precedidos de un Proyecto Técnico que deberá ser aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, con la finalidad de preservar los derechos y garantías de las personas y sus bienes, la estabilidad y la seguridad del Estado venezolano, conforme a los lineamientos estratégicos recomendados por el Viceministerio de Prevención y Seguridad Ciudadana.

**Artículo 3.** La Oficina de Centros de Seguridad y Atención de Emergencias 171, contará con un personal profesional altamente calificado en la materia, para así garantizar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión encomendada.

**Artículo 4.** La Oficina de Centros de Seguridad y Atención de Emergencias 171, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Recopilar, procesar, analizar e integrar permanentemente las informaciones procesadas y suministradas por los Centros de Seguridad y Atención de Emergencias 171 a nivel nacional.
- 2.- Coordinar las labores de recopilación, procesamiento y análisis relacionadas con la situación sobre cualquier aspecto de interés nacional, que realizan las diferentes instituciones del Estado.
- 3.- Presentar al Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana y éste a su vez al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, informes periódicos que señalen los avances de los procesos correspondientes, con las recomendaciones que fueren necesarias formular para el mejor logro de los objetivos propuestos.
- 4.- Preparar y someter a la consideración del Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia por órgano Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, para su aprobación, su Reglamento Interno y demás normas necesarias para su funcionamiento.
- 5.- Las demás que le asignen las leyes, reglamentos y demás actos normativos.

**Artículo 5.** Los gastos de funcionamiento de la Oficina de Centros de Seguridad y Atención de Emergencias 171, serán imputados al presupuesto ordinario asignado al Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana.

**Artículo 6.** Con la entrada en vigencia de la presente Resolución, todos los Centros de Seguridad y Atención de Emergencias 171, deberán adecuar su estructura, organización y funcionamiento conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 7.** El Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

**Artículo 8.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

TARECK EL AISSAMI  
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
201°, 152° y 12°

Nº 144

FECHA 03 JUN. 2011

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 12, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2; 20 numeral 6; 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 71 y 72 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, designa al ciudadano Rubén Darío Santiago Servigna, titular de la cédula de identidad Nº V-12.221.568, como Director Encargado del Centro de Seguridad y Atención de Emergencias 171 de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI  
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES Y JUSTICIA  
COMISIÓN NACIONAL DE CASINOS, SALAS DE BINGO Y MÁQUINAS  
TRAGANIQUELES  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº DE-11-013  
CARACAS, 27 DE MAYO DE 2011  
AÑOS  
200°, 152° y 12°

La Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 3 y 7, numerales 1 y 9, de la Ley para el Control de los

Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, en concordancia con el artículo 4, numeral 5, de su Reglamento, por órgano de su Directorio de conformidad con el artículo 5, numerales 1 y 16, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles.

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles es el Órgano Rector de la actividad objeto de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, facultado para regular las actividades, funcionamiento y régimen de fiscalización, concernientes a casinos y salas de bingo.

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, se encuentra facultada para dictar las normas que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades que regula.

#### CONSIDERANDO

Que existe un mayor inventario nacional de máquinas traganiqueles, al autorizado para su funcionamiento en los establecimientos debidamente licenciados, lo que hace innecesario aprobar nuevas Delegaciones que busquen aumentar el parque nacional de máquinas traganiqueles.

#### CONSIDERANDO

Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, así como lo en lo previsto en las Providencias Administrativas Nº 1 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.590, de fecha 26/11/1998 reformada por la Providencia Administrativa Nº 6 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.310 de fecha 09/11/2005 referidas a las NORMAS SOBRE LA POSESIÓN, OPERACIÓN Y TRANSPORTE DE MÁQUINAS TRAGANIQUELES EN EL TERRITORIO NACIONAL y sobre el funcionamiento de máquinas situadas en establecimientos en los cuales funcionan casinos y salas de Bingo con Licencias, debe exigirse el obligatorio cumplimiento de los deberes formales a que están obligadas las empresas propietarias, poseedoras, operadoras o dedicadas al transporte de máquinas traganiqueles en el Territorio Nacional.

En consecuencia, dicta lo siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº DE-11-013

MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA POR EL PERÍODO DE UN (01) AÑO LA VIGENCIA DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 057, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL Nº 39.449, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010.

**Artículo 1.-** Se prorroga por un período de un (1) año la vigencia de la Providencia Administrativa Nº 057, dictada en fecha 16 de mayo de 2010, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.449, de fecha 18 de junio de 2010, mediante la cual se prorroga por el mismo lapso la Providencia Administrativa Nº 9 de fecha 23 de abril 2007 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.692, de fecha 28 de mayo de 2007, la cual establece suspender por un período de tres (3) años el otorgamiento de Delegaciones para la importación de máquinas traganiqueles, así como las solicitudes de registros de empresas fabricantes, ensambladoras, importadoras, comercializadoras y/o distribuidoras de máquinas traganiqueles.

**Artículo 2.-** Como consecuencia de la prórroga acordada, se mantiene la suspensión del otorgamiento de Delegaciones de Importación, así como de los registros de empresas ensambladoras, importadoras, comercializadoras y/o distribuidoras de máquinas traganiqueles, por un período de un (1) año.

**Artículo 3.-** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Providencia, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles y demás normativa que resulte aplicable.

**Artículo 4.-** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y cúmplase.

**Directorio de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles**

**NESTOR LUIS REVEROL TORRES**  
 Presidente de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles y Representante ante el Directorio por la Oficina Nacional Antidrogas (ONA)

Alejandro Fleming Cabrera  
 Ministro del Poder Popular para el Turismo

Jose David Cabette  
 Superintendente Aduanero Tributario

Luis Fernández Delgado  
 Director General de Policía Nacional Bolivariana

Carla Rivas Quijada  
 Director General del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 MAY 2011

201° y 152°

**RESOLUCIÓN N° 018122**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto N° 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 8.096 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Corregir la Resolución N° 018120 de fecha 05 de mayo de 2011, mediante la cual se nombra al Personal Militar en ella mencionado para ocupar cargos en el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional (IPSFA), en virtud del error material en que incurrió la administración, en consecuencia excluir: "...Inversora IPSFA, Coronel OSCAR HUMBERTO CORRALES ORTIZ, C.I. N° 7.235.152, Gerente, e/r del Teniente Coronel EDGARDO JOSÉ MARTÍNEZ VARGAS, C.I. N° 9.430.134...". Incluir: "...Departamento de Contabilidad, Mayor EMMA YUDEL Y CRESPO TORRES, C.I. N° 10.783.608, Jefe...".

**SEGUNDO:** Imprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 018120 de fecha 05 de mayo de 2011, con las correcciones incluidas manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese  
 Por el Ejecutivo Nacional



**CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05MAY2011

201° y 152°

**RESOLUCIÓN N° 018120**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del

Decreto N° 8.096 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Efectuar los siguientes nombramientos:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS**  
 Dirección General de Empresas y Servicios  
 Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)  
 Gerencia de Empresas

- Coronel HUMBERTO LUIS LAURENS VERA, C.I. N° 6.828.772, Gerente, e/r del Mayor ANDY LEODAN GUILLÉN GONZÁLEZ, C.I. N° 10.714.624.

Gerencia de Finanzas

- Coronel WILLIAN JOSÉ SANTAELLA SANTAMARIA, C.I. N° 8.876.694, Gerente, e/r del Mayor ORLANDO ALIRIO JURADO MENDOZA, C.I. N° 9.840.353.

Departamento de Contabilidad

- Mayor EMMA YUDEL Y CRESPO TORRES, C.I. N° 10.783.608, Jefe

Comuníquese y publíquese  
 Por el Ejecutivo Nacional



**CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA N° 234. CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2011.

Años 200° y 152°

El Gerente General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 15 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1:** Se nombra al ciudadano HECTOR JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 12.472.832, como DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO SUCRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-SUCRE), a partir del 18 de abril de 2011.

Comuníquese y publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 39-2011. CARACAS, 26 DE MAYO DE 2.011.

201° y 152°

Conforme a la atribución que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 54 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, éste Despacho designa al ciudadano PASTOR DE JESUS VICENT GOMEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 15.017.633, como SUBGERENTE ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA NUEVA ESPARTA de este Instituto, a partir del 01 de junio de 2.011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo.

Comuníquese y publíquese,  
 Por el Ejecutivo Nacional,

**SILBERTO GONZÁLEZ P.**  
 Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho del Ministro

DM/Nº 038 Caracas, 02 DE JUNIO DE 2011  
201º y 152º

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con el supremo compromiso sustentado en valores éticos, morales, humanísticos, y culturales que coadyuvan en el funcionamiento del Sistema Educativo, dentro de los principios y valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General y/o Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico, para el año 2011, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Cojedes, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
JOSE RAFAEL NOGUERA ALVARADO	3.871.849
REMO COLMENARES	3.603.483
FREDDY EXER MOLINA SOLORZANO	3.689.229
CORTEZA JESUS FIGUEROA MORENO	4.097.083
MARITZA DEL VALLE TORRES DE MARDINA	4.277.524
CARMEN ERNESTINA MONTERO DE HERRERA	5.208.246
ZORAIDA MAIGUALIDA LOPEZ MARTINEZ	5.208.406
GIJOVANNI DE SANTIS MIERRE	5.208.453
MAXIMA HERRERA DE MENDOZA	5.208.802
MIGUEL AGUSTIN HERRERA VELIZ	5.386.485
RODOLFO ALBERTO RODRIGUEZ	5.528.473
MARIA DE JESUS HUERFANO	5.663.573
CARMEN RAMONA OCHOA HERNANDEZ	5.746.474
JUAN CARLOS GUEVARA	6.698.288
HAYLIN ELVIRA DELPINO GUANCHEZ	7.094.135
AUGUSTO JOSE MARIN GIL	7.530.868
ALEXIS JOSE SANOJA OJEDA	8.187.437
EDGAR GUSTAVO CORDOVA	8.666.105
YSAURA MARINA MALPICA MOLLETONES	8.668.674
ELIAZAR MIGUEL TORREALBA CASTILLO	8.672.516
ALEJANDRO COROMOTO NAREA CASTRO	9.531.217
JOSE GREGORIO MARIN MONTERO	9.536.198
GLORIA MAYIBE SANTOYA RODRIGUEZ	9.538.626
JUDITH BEATRIZ BRIZUELA MERCADO	9.539.417
ROSA YAMILE SOSA BLANCO	9.640.724
MERVIS YUSMARY VELASQUEZ	10.987.412
MERCEDES MILAGROS SANCHEZ VALERA	10.987.572
YALITZA DEL VALLE MORILLO NAREA	10.992.997
ANA TERESA HERRERA BLANCO	11.961.177
CESAR ELEAZAR ALVARADO RODRIGUEZ	12.368.898

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;

MARYANN HANSON FLORES  
Ministra del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho del Ministro

DM/Nº 039 Caracas, 02 DE JUNIO DE 2011  
201º y 152º

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con el supremo compromiso sustentado en valores éticos, morales, humanísticos, y culturales que coadyuvan en el funcionamiento del Sistema Educativo, dentro de los principios y valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General y/o Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2011, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Bolívar, que se indican en el texto:

### NOMBRES Y APELLIDOS

### CÉDULA DE IDENTIDAD

PULIDO TOVAR, ROSAURA	3.582.990
VILLARROEL, CARMEN MARÍA	3.825.844
MÁRQUEZ DE PADRÓN, NEEVES	4.830.302
NÚÑEZ RAMOS, ELIZABETH	4.247.037
JOSÉ G. D' AUBETERRE MARTÍNEZ	4.549.094
PARRA MAURERA, JUAN C.	4.594.451
SARTI DE GARCÍA, MILAGRO C.	4.778.597
CHACÓN C. MILAGRO DEL C.	4.933.789
CALDERÓN DE R. EGLIS M.	4.937.668
HERNÁNDEZ DE GARNIER, FAGNY	4.938.228
RODRÍGUEZ J. OFELIA DEL VALLE	4.940.803
FIGUEROA H. ONDINA	4.979.739
LEÓN GARCÍA, HENRY A.	4.985.090
DEUTSCH CAMPOS, BETZA B.	4.985.201
SÁNCHEZ T. RAFAEL ANDRÉS	5.280.945
ELENA M. FRANCO PULVETT	5.335.588
RONDÓN URBINA, TOMAS	5.557.797
RÍOS PEDRIQUE ISANDRA	5.583.583
MEDINA DE G. MIRIAM	5.694.730
ALCALÁ DE D. HERMINIA	6.670.133
REYES ROJAS, LURANIA J.	6.880.775
ORNOZ MÉNDEZ, RENÉ F.	6.923.450
CONTRERAS B. DANIELIS J.	8.300.131
ROJAS NOELIA	8.449.764
HERNÁNDEZ, YADIRA C.	8.462.867
HERNÁNDEZ, BEATRIZ M.	8.462.868
RAUSSEGO J. CARMEN M.	8.520.720
RAMÍREZ DE A. BERENICE	8.522.902
DÍAZ DE GUZMÁN, VIVIAN	8.532.783
BISLEÑA R. CEBALLOS H.	8.806.677
CÓNDOVA, MIGUEL ÁNGEL	8.853.851
CARMEN ALICIA FRETTES	8.856.794
VIANONTE MALAVE, RAFAEL	8.861.056
MOTA, MARÍA ELENA	8.870.080
ROJAS REYNA, MARÍA A.	8.878.435
CENTENO B. JOSÉ G	8.878.915
LUGO ORTEGA, RITA	8.882.574
MANZANO, JOVITA ANAIS	8.888.169
AQUINO MOTA, MORELIA	8.898.120
TOVAR FIGUERA, ARELIS J.	8.908.321
DÍAZ ACUÑA, MIGUEL A.	8.944.703
ESPIÑOZA ANAIS	10.041.224
GUTIÉRREZ, MARTHA DEL CARMEN	10.044.959
PEÑALOSA ARAUJO, BELKYS	10.392.473
CARLOS R. MARCANO R.	13.924.279

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;

MARYANN HANSON FLORES  
Ministra del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho del Ministro

DM/Nº 040 Caracas, 02 DE JUNIO DE 2011  
201º y 152º

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con el supremo compromiso sustentado en valores éticos, morales, humanísticos, y culturales que coadyuvan en el funcionamiento del Sistema Educativo, dentro de los principios y valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media General y/o Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2011, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Nueva Esparta, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
LUISA EUGENIA ROJAS NARVAEZ	3.822.685
EULOGIO RAFAEL OLIVERO MILLAN	4.049.806
LUIS DANIEL VALDIVIEZO HERNANDEZ	4.049.952
ZEDYLETT DEL VALLE ZABALA AGUILERA	4.617.169
ERMELINDA DEL JESUS ROJAS RODULFO	4.647.329
CARMEN ANTONIA ACOSTA DÉFFIT	4.653.642
YUNILVA JOSEFINA GONZALEZ ROJAS	4.654.120
ENEIDA ROMELIA DEL VALLE PINO MARCANO	4.656.609

EMILIA MARGARITA SUAREZ DE COVA	5.231.172
JOSE JESUS JIMENEZ ROMERO	5.474.616
NORAIDA CARLOTA ANES SALAZAR	5.476.963
MARIA ROSARIO DIAZ NUÑEZ	5.479.036
LUISA TEODORA GARCIA SACARIAS	5.703.547
NORA BEATRIZ ROJAS RONDON	6.904.364
ROSA MARGARITA CEDEÑO JIMENEZ	6.951.291
ELIA MERCEDES ZERPA ROSALES	7.077.549
ALEXIS JOSE MALAVER GONZALEZ	8.328.360
LUISA MERCEDES RODRIGUEZ PALMA	8.395.804
SELVI YACIRA MONASTERIOS CUMARAIMA	8.398.248
GERMAN FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	8.398.509
JESUS TEODORO MARIN VALERIO	8.399.907
TIBISAI DE LOURDES AGUILERA TRIAS	8.527.583
EVELYN TRINIDAD FERNANDEZ	9.302.189
JESUS JOSE SILVA MARCANO	9.303.374
WILLIAM JOSE SALAZAR VILLARROEL	9.308.735
PEDRO ROBERTO SALAZAR SALAZAR	11.142.864

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese;

**MARYANN HANSON FLORES**  
Ministra del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho del Ministro

DM/N° 041 Caracas, 02 DE JUNIO DE 2011  
201° y 152°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con el supremo compromiso sustentado en valores éticos, morales, humanísticos, y culturales que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Educativo, dentro de los principios y valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho dicta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se delega la firma de Títulos de Educación Media General y/o Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter, para el año 2011, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Amacuro, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
FREDDY ARZOLAY	3.049.289
ARGELIS CARRIÓN	5.336.705
GREGORIO VALENZUELA	6.799.751
MARÍA ANGELA TORRES	7.882.983
CARMEN QUIJADA	8.926.909
ALEJANDRO GONZÁLEZ	8.927.067
ATAMAICA MEDINA	8.953.489
EDGAR GONZÁLEZ	9.482.905
MORELIA PÉREZ	9.858.453
GLORITZA RODRÍGUEZ	9.859.101
MERLES MEDINA	9.862.702
MARYURIS MARÍN	9.862.817
SONIA RODRÍGUEZ	11.211.512
MIGUEL BENNASAR	11.828.268
MELANIS VARGAS	12.546.977
EDNAR VELÁSQUEZ	15.335.741

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;

**MARYANN HANSON FLORES**  
Ministra del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho del Ministro

DM/N° 042 Caracas, 02 DE JUNIO DE 2011  
201° y 152°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con el supremo compromiso sustentado en valores éticos, morales, humanísticos, y culturales que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Educativo, dentro de los principios y valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho dicta la siguiente,


#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se delega la firma de Títulos de Educación Media General y/o Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2011, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Barinas, que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
RAFAEL ANGEL MARRERO	3.917.038
FANNY R. NAVAS DE F.	4.206.268
FLOR. A. T. LEON DE C.	4.244.118
ALESI G. FRANCISCO R.	4.257.667
LEON MARINA	4.258.759
MARIA A. SANCHEZ V.	4.263.754
JOSE DEL R. OCANTO A.	4.924.945
LUIS R. CASTILLO C.	4.925.832
JOSE LEOVALDO GUTIERREZ	4.930.251
TOVAR G. MARALIS C.	4.972.868
ALBA E. DE CHOMON R.	5.028.247
RAFAEL ORLANDO VELASQUEZ	5.211.099
NANCY A TORRES E	5.644.894
AQUINO F. ADELA	5.680.970
CASTILLO G GUILLERMO	5.683.091
FRANKLIN A. RANGEL	5.735.669
BETTY DEL C. VALDERRAMA V.	5.786.241
QMAÑA DE M. NUBIA B.	5.888.043
YOMAIRA C. RODRIGUEZ M.	5.916.443
RAMIREZ J. NELSI M.	6.134.631
MARICELA DE LA C. LANDAETA	6.384.719
MARIA F. PUMAR R.	6.581.549
CARRILLO S. JEAN E.	7.224.365
JULIO A. PACHECO V.	7.414.165
YANNET J. GUANIPA M.	7.529.679
ANGULO Z. CARMEN S.	7.771.429
MEISON J. PIÑEIRO	7.786.149
HOMERO J. CUBEROS L.	8.000.238
ZAIMA C. PAZ V.	8.048.308
ARON MOISES GUEVARA.	8.130.335
HERNANDEZ L. AMNEDYS A.	8.131.055
CARMEN Y. ESTEBAN M.	8.133.634
YILDA C. FERNANDEZ	8.140.887
PETRA E. ARAQUE PIÑA	8.141.016
GISELA DEL C. HERRERA DE M.	8.146.291
JOSE RAMON VASQUEZ B.	8.147.141
YANETT ZULAY MEDINA GARCIA	8.189.393
WILLIAMS U. ARIAS	8.615.828
MARIELA BARRIOS	9.067.848
CARMEN Y. ZAMBRANO G.	9.138.552
JOSE M. AGUILAR M.	9.183.673
JAVIER O. ACOSTA LOBO	9.235.153
JOSE A. SANCHEZ M.	9.237.990
EMILCE ANGARITA P.	9.241.458
JESUS E. TORRES H.	9.264.169
ANNEDYS B. PEREZ O.	9.265.409
FANNY M. LEAÑEZ G.	9.268.630
ARIAS M. SOLANLLY C.	9.269.646
BECCY Y. RODRIGUEZ V.	9.368.273
CENTENO G. YSAAC V.	9.382.363
GUSTAVO A. PALAENCIA M.	9.387.243
NERIZ R. HIDALGO B.	9.389.423
MARITZA DEL ROSARIO TAPIA	9.402.623
GISELA J. POLANCO R.	9.548.189

ARMANDO MORALES M.	9.765.116
YUDITH DEL C. LARES P.	9.989.284
EDARDO R. HERNANDEZ.	10.051.350
JEANNETTE C. HELLO DE R.	10.098.679
MAIRA F. SUAREZ D.	10.152.261
AMELY D. VIVAS E.	10.153.100
ELIDE Y. RAMIREZ CH.	10.166.810
FATIMA ROJAS G.	10.169.370
ANA S. AGUILAR P.	10.171.499
MARIA RONDON N.	10.179.189
MARISOL GARCIA D.	10.194.494
YNELDA E. FERNANDEZ M.	10.561.561
MILAGRO DEL V. BARRUETA U.	10.561.629
JHONNY JOSE AGUIRRE	10.563.024
ELENA SOLORZANO	10.985.903
LUISA DEL C. CARMONA	11.189.156
LEDDYS L. RIVAS Q.	11.191.711
FANNY J. TORREALBA Q.	11.265.160
NANCY PARILLIS M.	11.374.397
DANIEL J. CANO G.	11.610.585
IRAIDA J. DELGADO M.	11.897.490
RAQUEL ALISABETH DURAN	12.093.018
WILLIAM D VEGA CASTILLO	12.200.413
DACNE CANCHICA	12.226.784
AVILIO VERGARA	12.554.216
JENNY L. BUITRAGO P.	12.630.050
YONNY J. MOLINA A.	14.282.648
RICHARD CARDOZO	14.605.442
DEICY Y. TORRES S.	15.156.847

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;  
  
**MARYANN HANSON FLORES**  
 Ministra del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela  
 Ministerio del Poder Popular para la Educación  
 Despacho del Ministro.

DM/Nº 043 Caracas, 02 DE JUNIO DE 2011  
 201º y 152º

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con el supremo compromiso sustentado en valores éticos, morales, humanísticos, y culturales que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Educativo, dentro de los principios y valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho dicta la siguiente,


#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se delega la firma de Títulos de Educación Media General y/o Educación Media Técnica y otras credenciales de carácter académico para el año 2011, en los Funcionarios y Funcionarias de la Zona Educativa del estado Yaracuy que se indican en el texto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
LEIDA ROSA SILVA DE REBOLLEDO	1.129.293
JUSTO VIDAL VALLEJO FLORES	4.054.452
LUIS ALBERTO OCHOA MONTERO	4.125.632
ZOILA OMAIRA ROJAS GUTIERREZ	4.369.958
MAGDALIA PASTORA BRICEÑO CORONA	4.373.067
YSABEL EUDOCILA PEÑA MELENDEZ	4.590.576
MILAGRO COROMOTO MOGOLLON S.	4.733.534
JOAQUIN HUMBERTO CALLES.	5.116.468
CARLOS ALBERTO SANCHEZ LANDINEZ	5.247.860
MIRTA JOSEFINA RIVAS SALAZAR	5.465.131
LIDDA MARINA ROJAS-DE LINAREZ	6.703.897

RAINER ANTONIO BRAVO V.	7.232.013
HUMBERTO RODRIGUEZ LEON	7.306.843
BEATRIZ ELENA BRITO DE RAMIREZ	7.389.800
EGLEE MARGARITA PEREZ RAMOS	7.424.193
CARLOS ALEXANDER CASTILLO SUAREZ	7.500.652
IVAN ENRIQUE MORA GARCIA	7.501.972
MARIA EUGENIA CHAVEZ	7.503.177
PEDRO MANUEL MUJICA	7.505.894
HILARIO JOSE FOX TIMAURE	7.508.547
ANA CORINA GODOY DE TOVAR	7.551.208
ROLANDO PARRA MENDOZA	7.553.166
ELVIS GUSTAVO DIAZ ZERPA	7.581.654
MARLENE YASMINA ARAUJO DORANTE	7.592.063
MARIA VICTORIA LOAIZA MUJICA	7.593.887
ROBERT JOHT SUAREZ CASTILLO	7.594.516
LIBARDO DANIEL FUENTES SANCHEZ	7.911.876
JUAN RAMON ROJAS A	7.913.459
YAMILET DEL VALLE RIVAS MEZA	7.918.793
CLARA RODRIGUEZ	8.510.176
FANNY ROSALIA BORDONES BURGOS	8.838.063
MIREYA JOSEFINA ADJUNTA FLOIRAN	9.606.247
JOSE RAFAEL MORALES MENA	10.356.477
YLUMINADA DEL C. RAGA	10.366.369
ANA ROSA HERNANDEZ GONZALEZ	10.367.054
MIGDALIA VICTORIA GAMARRA F.	10.860.008
JOSE DE JESUS SAMPAYO LOPEZ	10.861.357
MILTON FRANCISCO EVIES	12.076.004
CLAUDIA ALEXANDRA GOMEZ GARRIDO	12.277.615
ELIANA EXORENA ALVARADO ALMEIDA	12.283.779
FREDDY LEONARDO ALAMBARRIO	13.323.528

**Artículo 2.** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;  
  
**MARYANN HANSON FLORES**  
 Ministra del Poder Popular para la Educación

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPECHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA  
 NÚMERO: 074 CARACAS, 30 DE MAYO DE 2011

201º y 152º

#### RESOLUCIÓN

El Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat creado según Decreto Presidencial Nº 7.513 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.451 de fecha 22 de junio de 2010. En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 77, numerales 13 y 14 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 15 de julio de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, y en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 1º y 5º del Decreto Nº 5.655 de fecha 23 de octubre de 2007 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.812 de fecha 16 de noviembre de 2007, y la Cláusula Vigésima Segunda del Documento Constitutivo de la Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A. Sociedad Mercantil registrada ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el Nº 64, Tomo 1730-A de los libros respectivos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.831 de fecha 13 de diciembre de 2007, este Despacho Ministerial.

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Ratificar como Presidenta de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A. a la ciudadana **KARLA DEL VALLE FERNÁN JIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-12.460.479, designada mediante Resolución Nº 120 de fecha 29 de agosto de 2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.006, de fecha 1º de septiembre de 2008.

**Artículo 2.-** Designar como Vicepresidente de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A., a la ciudadana **MARÍA AUXILIADORA BRACAMONTE**, titular de la Cédula de Identidad Nº

V-9.810.928, en sustitución de VIKTOR SHEVTSOV, Pasaporte N° SP P0009333.

**Artículo 3.** Designar como Primer Director Principal de la Sociedad Mercantil Empresa al ciudadano NELSON RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.499.755, en sustitución de la ciudadana MARÍA AUXILIADORA BRACAMONTE, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.810.928.

**Artículo 4.** Designar como suplente del Primer Director Principal de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A., al ciudadano RICHARD HUMBERTO LLOVERA APONTE, titular de la de Identidad N° V-12.367.339, en sustitución de la ciudadana MAYERLIN BARRIOS DE LÓPEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.280.013.

**Artículo 5.** Ratificar como Segundo Director Principal de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A. a EROKHOV MAXIM ANATOLIEVICH, Pasaporte N° MP 2301296.

**Artículo 6.** Ratificar como Suplente del Segundo Director Principal de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A., a ALIAKSANDR HERASIMAU, Pasaporte N° MP 1553334.

**Artículo 7.** Designar como Tercer Director Principal de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A. al ciudadano JUAN JOSE NUÑEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.183.419, en sustitución del ciudadano RICHARD HUMBERTO LLOVERA APONTE, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.367.339.

**Artículo 8.** Designar como Suplente del Tercer Director Principal de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A. al ciudadano CARLOS ALBERTO YUABE BELLO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.488.160, en sustitución al ciudadano JOSÉ LUIS SOTO, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.169.802.

**Artículo 9.** Ratificar como Cuarto Director de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A. a VIKTAR ATROSHCHYK, Pasaporte N° MP 1874138.

**Artículo 10.** Ratificar como Suplente del Cuarto Director Principal de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A. a VIKTAR TSYBYLKA, Pasaporte N° MP 2846385.

**Artículo 11.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOSA  
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
NÚMERO: 076 CARACAS, 01 DE JUNIO DE 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 12 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpressa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela y la empresa uruguaya UMISSA suscribieron un contrato para la construcción de 8.110 viviendas, con kits pre-fabricados, en distintas locaciones del país, durante el año 2011.

CONSIDERANDO

Que, mediante Punto de Cuenta N° 158-11, el Comandante Presidente de la República aprobó la construcción de dichas viviendas en los estados Anzoátegui, Delta Amacuro, Cojedes, Apure, Bolívar, Guárico, Miranda, Aragua y en distintas Guarniciones Militares.

RESUELVE

**Artículo 1.** Calificar de urgente la ejecución de todas las obras dirigidas a la construcción e instalación de los kits de viviendas, objeto del contrato suscrito por la República Bolivariana de Venezuela y la empresa uruguaya UMISSA.

**Artículo 2.** En virtud de la calificación de urgencia contenida en el artículo anterior, las máximas autoridades de los entes político territoriales de la República Bolivariana de Venezuela, en los cuales se construirán las viviendas, así como de los órganos y entes ejecutores de éstas, deberán simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendientes a dar la mayor celeridad a su ejecución, en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOSA  
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y  
HÁBITAT

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
INAVI  
201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA  
ORDINARIA N° 006/001  
Caracas, 31 de mayo de 2011

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

La Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat N° 6.072 de fecha 14 de mayo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 016 de fecha 25 de agosto de 2010; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.498 de fecha 30 de agosto de 2010; presidida por el ciudadano Nelson Alexander Rodríguez González, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, Titular de la Cédula de Identidad N° V-6.499.755, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 070 de fecha 23 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.680 de fecha 24 de mayo de 2011; en atención a lo dispuesto en el artículo 6, numerales 1,

2, y 4 del Decreto N° 6.218 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO**

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública podrán delegar las atribuciones que le están otorgadas por ley en los órganos o funcionarios o funcionarias inmediatamente inferiores bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarios o funcionarias adscritas a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano Juan José Núñez Hernández, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.183.419, fue debidamente nombrado mediante Providencia Administrativa de Presidente de Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), N° 283 de fecha 30 de mayo de 2011, para desempeñar funciones como Gerente General Encargado.

**CONSIDERANDO**

Que existen necesidades de funcionamiento y operatividad de cada una de las Gerencias de la Sede Central del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta de Reestructuración del INAVI.

**ACUERDA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:**

**ARTÍCULO 1:** Delegar en el Gerente General Encargado del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), ciudadano Juan José Núñez Hernández, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.183.419, las atribuciones, firmas de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

- Circulares, comunicaciones e instrucciones dirigidas a las dependencias y funcionarios del Instituto.
- Suscripción de contratos de trabajos.

**ARTÍCULO 2:** El prenombrado funcionario, deberá presentar una relación pormenorizada de los actos y documentos que hubiere firmado en razón de la presente delegación.

**ARTÍCULO 3:** La Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), queda encargada de realizar todos los trámites correspondientes para la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y Publíquese.

Por la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI);

**ARQ. NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INAVI)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT**

**INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
INAVI  
201° y 152°**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA  
ORDINARIA N° 006/002  
Caracas, 31 de mayo de 2011**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:**

La Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), en virtud de lo previsto en la Disposición

Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat N° 6.072 de fecha 14 de mayo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 016 de fecha 25 de agosto de 2010; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.498 de fecha 30 de agosto de 2010; presidida por el ciudadano Nelson Alexander Rodríguez González, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, Titular de la Cédula de Identidad N° V-6.499.755, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 070 de fecha 23 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.680 de fecha 24 de mayo de 2011; en atención a lo dispuesto en el artículo 6, numerales 1, 2, y 4 del Decreto N° 6.218 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en atención a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto N° 6.233 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO**

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública podrán delegar las atribuciones que le están otorgadas por ley en los órganos o funcionarios o funcionarias inmediatamente inferiores bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarios o funcionarias adscritas a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO**

Que existen necesidades de funcionamiento y operatividad de cada una de las Gerencias de la Sede Central del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta de Reestructuración del INAVI.

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano Otoniel Gonçalves Portillo, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.727.998, fue debidamente designado mediante Providencia Administrativa de Presidente de Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), N° 278 de fecha 27 de mayo de 2011, para desempeñar funciones como Gerente de Finanzas y Administración.

**ACUERDA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:**

**ARTÍCULO 1:** Delegar en el ciudadano Otoniel Gonçalves Portillo, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.727.998, en su carácter de Gerente de Finanzas y Administración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), designado mediante Providencia Administrativa de Presidente de Junta de Reestructuración N° 278 de fecha 27 de mayo de 2011, las atribuciones, firmas de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

- Actos y documentos emitidos en ejecución de lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, referidos a la ordenación de pagos y compromisos en cuanto al presupuesto, así como lo concernientes a la administración de los Fondos Fiduciarios y cuentas bancarias correspondientes al Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI).
- Abrir, movilizar y cancelar cuentas a nombre del Instituto ante el Banco Central de Venezuela y cualquier otra entidad Financiera o Bancaria.

**ARTÍCULO 2:** Para la realización de los actos mencionados en los literales a) y b) del artículo 1 de esta Providencia Administrativa, se requerirán las firmas conjuntas de los



ciudadanos Nelson Alexander Rodríguez González, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.499.755, Presidente Encargado de la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) y Otoniel Gonçalves Portillo, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.727.998, Gerente de Finanzas y Administración.

**ARTÍCULO 3:** El funcionario identificado anteriormente, deberá presentar una relación pormenorizada de los actos y documentos que hubiere firmado en razón de la presente delegación a la Junta de Reestructuración.

**ARTÍCULO 4:** Se deroga la Providencia Administrativa de Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) Extraordinaria N° 006/001 de fecha 20 de agosto de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.531 de fecha 15 de octubre de 2010.

**ARTÍCULO 5:** La Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), queda encargada de realizar todos los trámites correspondientes para la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y Publíquese.

Por la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI);

**ARO NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INAVI)

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
INAVI  
201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA  
ORDINARIA N° 006/003  
Caracas, 31 de mayo de 2011

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

La Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat N° 6.072 de fecha 14 de mayo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 016 de fecha 25 de agosto de 2010; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.498 de fecha 30 de agosto de 2010; presidida por el ciudadano Nelson Alexander Rodríguez González, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, Titular de la Cédula de Identidad N° V-6.499.755, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat N° 070 de fecha 23 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.680 de fecha 24 de mayo de 2011; en atención a lo dispuesto en el artículo 6, numerales 1, 2, y 4 del Decreto N° 6.218 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública;

### CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública podrán delegar las atribuciones que le

están otorgadas por ley en los órganos o funcionarios o funcionarias inmediatamente inferiores bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarias o funcionarios adscritas a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública.

### CONSIDERANDO

Que existen necesidades de funcionamiento y operatividad de cada una de las Gerencias de la Sede Central del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta de Reestructuración del INAVI.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **ANDERSON ADONAY TABLANTE FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.859.101, designado mediante Providencia Administrativa de Presidente de Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) N° 285 de fecha 30 de mayo de 2011, para desempeñar funciones como **GERENTE LEGAL** del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI).

### ACUERDA LA SIGUIENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

**ARTICULO 1:** Delegar en el ciudadano **ANDERSON ADONAY TABLANTE FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.859.101 en su condición de Gerente Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), las siguientes atribuciones que se mencionan a continuación.

- Ejercer la representación legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), por delegación de la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), para que defienda los intereses del Instituto, ante cualquiera de los poderes del Poder Público Nacional, Estatal o Municipal; ante personas jurídicas, públicas o privadas y ante personas naturales, pudiendo sustituir en todo o en parte en abogados, determinadas facultades mediante poderes especiales.
- Selección de los Asesores Legales Estadales Contratados
- Certificar y autorizar las copias de los recaudos, cuyos originales reposen en los archivos de la Gerencia Legal que sean solicitados por órganos de la Administración Pública Nacional y por cualquier particular interesado.
- Revisar y conformar contratos de obras e inspecciones de obras, fianzas de anticipo, de fiel cumplimiento, laborales y de responsabilidad civil.
- Otorgar y revocar poderes especiales, sean estos, judiciales o extrajudiciales, fijando los términos y condiciones de su ejercicio, de conformidad con la Ley.
- Suscribir Oficios cuyo contenido sea inherente a las actividades propias de la Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI).

**ARTÍCULO 2:** El prenombrado funcionario, deberá presentar una relación pormenorizada de los actos y documentos que hubiere firmado en razón de la presente delegación.

**ARTÍCULO 3:** La Gerencia Legal del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), queda encargada de realizar todos los trámites correspondientes para la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y Publíquese.

Por la Junta de Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI);

**ARO NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INAVI)

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS  
INTERMEDIAS  
CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA)

Caracas, 16 de mayo de 2011  
AÑOS 201° y 152°

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°004

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305, de fecha 17 de octubre de 2001, en concordancia con lo previsto en los artículos 7, 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818, de fecha 01 de julio de 1981, y en los Literales "a", "e", "h" del artículo 35, de los Estatutos Sociales de la Corporación, resuelvo:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano MARTÍN EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.920.425, en el cargo de Director de Asesoría Jurídica de la CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA) a partir del 16 de mayo de 2011

**SEGUNDO:** Se delega en el Director de Asesoría Jurídica,

- La firma de los documentos inherentes al ejercicio y gestión del cargo, así como la expedición y firma de las copias certificadas de los documentos que cursan en los archivos de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- La firma de las notificaciones que se generen en los procedimientos o recursos administrativos que se interpongan ante la Presidencia de la CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA) de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de los Procedimientos Administrativos.
- La juramentación de Peritos u otro personal de expertise del cual se requiere, a objeto de dar cumplimiento los fines de la CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA).

**TERCERO:** Los actos y documentos firmados con motivo de estas delegaciones deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado la fecha y número de la presente Providencia Administrativa así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde ha sido publicada la misma.

**YUMAR PIÑENTERO**  
Presidente de CORPIVENSA  
Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A.  
Decreto Presidencial N° 7.353 de fecha 06-04-2010  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.401 de fecha 12-04-2010

Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Fundación Portuguesa

Guayana, 14 de diciembre de 2010

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

N° 002/2010

La Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Portuguesa (FUNDACITE Portuguesa), ente descentralizado adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Novena Numeral 4 de sus Estatutos, y en su Reunión Ordinaria de Junta Directiva N° 5 de fecha 14 de diciembre de 2010, Acta N° 05, Punto N° 7, resuelve lo siguiente:

**Primero:** Designar a la Licenciada Nely Ramona Durán Gil, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.064.662, como Auditora Interna (Encargada) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Portuguesa (FUNDACITE Portuguesa) desde el 01 de enero de 2009, a los fines de convalidar todos los actos administrativos y actuaciones fiscales realizados desde esa fecha.

**Segundo:** La presente Providencia entrará en vigencia en su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Nely Delgado de Ramírez  
C.I. N° 7.629.390  
Presidenta

Julio Gálvez R.  
C.I. N° 3.205.661  
Director Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS  
DESPACHO DEL PRESIDENTE DE CANTV

Caracas, 17 de Enero de 2011

## PROVIDENCIA

200° y 151°  
N° 001/2011

El Presidente de la COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), MANUEL FERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.873.122, nombramiento que se desprende del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Compañía de fecha 23 de Junio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil Primer del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 16 de Julio de 2010, bajo el N° 18, Tomo 158-A; y en virtud de las atribuciones conferidas por las Juntas Directivas de CANTV, MOVILNET y CAVEGUIAS, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 5.929, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.165 de fecha 24 de abril de 2009, en concordancia con el artículo 15 del Decreto N° 6.708, mediante el cual se dicta el Reglamento de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Conformar, Designar y ratificar a los miembros de las siete (07) Comisiones de Contrataciones creadas por la COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), MOVILNET y CAVEGUIAS, las cuales quedan denominadas de la siguiente manera: COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "III", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "IV", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "V", COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VI" y COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VII", siendo establecidas con carácter permanente y realizando sus funciones a tiempo completo para atender lo relacionado con los Procesos de Selección de Contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás regulaciones que rigen la materia en los términos previstos en el presente instrumento jurídico.

**Artículo 2.-** La representación de seis (06) de las Comisiones de Contrataciones de CANTV, MOVILNET y CAVEGUIAS, se mantendrán con un (1) Miembro del Área Jurídica, un (1) Miembro del Área Técnica, un (1) Miembro del Área Económico Financiera, con sus respectivos suplentes. Por su parte, la Comisión de Contrataciones restante para un total de siete (07), queda representada por un (1) Miembro del Área Jurídica, tres (3) Miembros del Área Técnica, un (1) Miembro del Área Económico Financiera, con sus respectivos suplentes. Cada una de las Comisiones de Contrataciones enunciadas cuenta con un (1) Secretario (a) Principal y un (1) Secretario (a) Suplente, quienes tendrán derecho a voz más no a voto en los Procesos de Selección de Contratistas.

**Artículo 3.-** Las Comisiones de Contrataciones antes señaladas, quedan conformadas por las personas que seguidamente se indican:

### • COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I"

#### Área Jurídica:

Principal: Cecilio José Laya Zerpa. C.I. V-13.456.267.  
Suplente: Adriana Pérez. C.I. V-10.871.759.

#### Área Técnica:

Principal: Rosalba Hernández. C.I. V-5.328.599.  
Suplente: Aixkel Lange. C.I. V-11.234.050.

#### Área Financiera:

Principal: Mayerling Chaparro Zambrano. C.I. V-14.322.114.  
Suplente: Antonio Miguel Turmero Rojas. C.I. V-5.964.476.

#### Secretario:

Principal: Eloy Barillas. C.I. V-12.392.155.  
Suplente: Evelin Carolina Artigas Cardea. C.I. V-13.735.063.

### • COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II"

#### Área Jurídica:

Principal: María Fernanda Loyo. C.I. V-17.245.052.  
Suplente: Veronna Karen Cedeño Siso. C.I. V-8.958.746.  
Principal: Diego Luis Yagüe Ríos. C.I. V-14.909.203.  
Suplente: Rosario Gestal. C.I. V-7.682.323.

#### Área Financiera:

Principal: Héctor Antonio Omaña Silva. C.I. V-3.052.282.  
Suplente: Timaure Sócrates. C.I. V-11.848.058.

#### Secretario:

Principal: Nely Teresa Romero Berroteran. C.I. V-7.884.660.  
Suplente: Yosmar Andreina Mendoza Guevara. C.I. V-13.945.789.

### • COMISIÓN DE CONTRATACIONES "III"

#### Área Jurídica:

Principal: Gabriel Eugenio Ledezma Velasco. C.I. V-15.178.794.  
Suplente: Orlyanela Burgos. C.I. V-12.917.452.

#### Área Técnica:

Principal: Marcos Jimenez. C.I. V-5.311.399.  
Suplente: Freddy Omar Sánchez. C.I. V-5.893.190.

#### Área Financiera:

Principal: Gisberto Di Sante Di Antonio. C.I. 6.928.994.  
Suplente: Rafael Gil. C.I. V-8.659.351.

#### Secretario:

Principal: Julieta María Prince Utrera. C.I. V-2.768.190.  
Suplente: Ricardo J. Velasquez R. C.I. V-6.179.645.

### • COMISIÓN DE CONTRATACIONES "IV"

#### Área Jurídica:

Principal: Ayari Yumar Ciampa Ortega. C.I. V-13.717.810.  
Suplente: Alicia Coromoto Lira Vallinote. C.I. V-6.727.098.

#### Área Técnica:

Principal: Ángel Silveira S. C.I. V-14.501.510.  
Suplente: Miguel Antonio Luis. C.I. V-11.307.458.  
Principal: Flor Briceño Baez. C.I. V-16.487.385.  
Suplente: Jesús Emmanuel Alfonso. C.I. V-5.585.422.

#### Área Financiera:

Principal: José Visval. C.I. V-6.707.100.  
Suplente: Antonio Russoniello Antonacci. C.I. V-10.115.972.

#### Área Financiera:

Principal: Marcos Torres. C.I. V-9.005.572.  
Suplente: William Contreras Rivera. C.I. V-10.717.196.

**Secretario:**

Principal: Yenny Coromoto Escalante Ramírez. C.I. V-13.824.979.  
Suplente: Débora Montoya. C.I. V-13.379.965.

• **COMISIÓN DE CONTRATACIONES "V"****Área Jurídica:**

Principal: Luis Carlos Osio Delgado. C.I. V-16.364.664.  
Suplente: Ahsmay Zambrano. C.I. V-13.801.756.

**Área Técnica:**

Principal: Humberto Montiel. C.I. V-6.310.593  
Suplente: Ricardo Alberto Pérez Rojas. C.I. V-5.979.916.

**Área Financiera:**

Principal: Yolet D. Yllas Morales. C.I. V-2.144.842.  
Suplente: Joan Ponce. C.I. V-6.893.642.

**Secretario:**

Principal: María Eugenia Méndez. C.I. V-6.364.062.  
Suplente: José Manuel Hernández. C.I. V-5.434.282.

• **COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VI"****Área Jurídica:**

Principal: Pedro Montero Hernández. C.I. V-7.999.993.  
Suplente: Haydee Mármoí Mora. C.I. V-7.473.263.

**Área Técnica:**

Principal: Omaira Blanco Torres. C.I. V-4.271.802.  
Suplente: Midia Abad Jimenez. C.I. V-13.533.490.

**Área Financiera:**

Principal: Luis Ramos Figueredo. C.I. V-5.150.193.  
Suplente: Yenny Herrera Riera. C.I. V-8.659.235

**Secretario:**

Principal: Ana Fernández Gamaza. C.I. V-13.339.452.  
Suplente: Magaly Osuna Lobo. C.I. V-11.231.916.

• **COMISIÓN DE CONTRATACIONES "VII"****Área Jurídica:**

Principal: Manuel Rodríguez Cruz. C.I. V-8.650.835.  
Suplente: Ana Durán Trujillo. C.I. V-10.382.541.

**Área Técnica:**

Principal: Rodrigo Noguera. C.I. V-10.145.993.  
Suplente: Luis Salazar Delgado. C.I. V-16.382.000.

**Área Financiera:**

Principal: Simeón Álvarez Colmenares. C.I. V-4.423.257.  
Suplente: María de los Angeles Parra Carrillo. C.I. V-3.998.505.

**Secretario:**

Principal: Marlene Baltar Perez. C.I. V-7.950.181.  
Suplente: Dennis Linares Rincón. C.I. V-11.990.520.

**Artículo 4.-** El Auditor Interno podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz más no a voto, tanto en las reuniones de las Comisiones de Contrataciones, como en los Actos públicos que se celebren durante los procesos de selección de contratación.

**Artículo 5.-** El presente Instrumento jurídico entra en vigencia a partir del 17 de enero de 2011, el cual deberá publicarse en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

**MANUEL FERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DE CANTV

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

01-00-000112-A

Caracas, 31 de mayo de 2011

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República  
(Encargada)

La Contralora General de la República (Encargada), en uso de las facultades que le confieren los artículos 9° y 14 del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", registrada el 12 de agosto de 2002, en la Oficina Subalterna del Registro Público, del Cuarto Circuito, Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 8, Protocolo Primero, Tomo 10.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Reestructurar la Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres".

**SEGUNDO:** Designar como miembros principales a los ciudadanos:

MARÍA MAGDALENA SCOTT OVALLES	C.I. N° 2.973.708
MARIELBA JAJA MILANO	C.I. N° 6.874.206
TANIA GARCÍA DE RINCÓN	C.I. N° 9.418.155
BASILIO DOMINGO JAUREGUI SALAZAR	C.I. N° 8.581.274

**TERCERO:** Designar como miembros suplentes a los ciudadanos:

IVANOVA MARIA PACHECO FLEX	C.I. N° 6.488.723
ALEXÁNDER ELÍAS PÉREZ ABREU	C.I. N° 6.978.722
TERESA FERNÁNDEZ PATIÑO	C.I. N° 9.650.352
MÓNICA GIOCONDA MISTICCHIO TORTORELLA	C.I. N° 7.953.787

Comuníquese y Publíquese.

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República  
(Encargada)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****Resolución**

N° 01-00-000122

Caracas, 03 JUN 2011  
201° Y 152°

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

Con fundamento en la competencia establecida en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual le atribuye a esta Contraloría, el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública, en cualquiera de sus tres niveles territoriales.

Visto que con fundamento en las facultades previstas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, esta Contraloría General de la República intervino la Contraloría Municipal del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda, mediante Resolución N° 01-00-000045 de fecha 22 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.622 del 23 de febrero de 2011, y designó a la ciudadana **NISSY BRICEÑO RUIZ**, titular de la cédula de identidad Nro. 12.433.501, en condición de Contralora Interventora del referido Municipio.

Visto que por razones de servicio, esta Contraloría General de la República ha considerado sustituir a la ciudadana, arriba plenamente identificada.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar la medida de intervención de la Contraloría Municipal del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda, acordada mediante Resolución, antes identificada.

**SEGUNDO:** Designar al ciudadano **ELMER ENRIQUE MONTILLA TORCATE**, titular de la cédula de identidad Nro. 11.924.459, como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución de la ciudadana **NISSY BRICEÑO RUIZ**, titular de la cédula de identidad Nro. 12.433.501, quien cesa en las funciones asignadas mediante la Resolución, antes señalada.

**TERCERO:** El Contralor Interventor tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- Ejercer las funciones de Control que el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y las Ordenanzas Municipales atribuye a las Contralorías Municipales.
- Presentar al Contralor General de la República y al Concejo Municipal:
  - Los Informes mensuales de su gestión.
  - Un Informe sobre los resultados de su gestión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la intervención.

**CUARTO:** La medida de intervención durará hasta tanto cese el conflicto suscitado en el Concejo Municipal del referido Municipio, y se juramente a quien haya resultado ganador en dicho concurso.

**QUINTO:** El funcionario interventor se mantendrá en el cargo hasta la fecha en que ocurra la designación del participante que resulto ganador en el concurso público para la designación del Contralor (a) de esa Entidad.

Comuníquese y Publíquese.

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N° 01-00-000123

Caracas, 03 JUN 2011  
201° y 152°

## RESOLUCIÓN

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

Con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (G.O. N° 6.013 Extraordinaria del 23/12/2010), el cual le atribuye a esta Contraloría, el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública, en cualquiera de sus tres niveles territoriales.

Visto que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Contraloría General de la República podrá designar provisionalmente a los Contralores y Contraloras de Estados, hasta tanto se dicte el Reglamento de la Ley.

Visto que, mediante Resolución N° 01-00-332, de fecha 13/11/2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.563 de fecha 14/11/2006, el Contralor General de la República designó a la ciudadana Claudia Gómez Pico, titular de la cédula de identidad N° 6.258.189, como Contralora Interventora de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

Visto que por razones de servicio esta Contraloría General de la República, ha considerado sustituir a la ciudadana Claudia Gómez Pico, anteriormente identificada.

## RESUELVE:

**Artículo 1:** Designar a la ciudadana NISSY BRICEÑO RUÍZ, titular de la cédula de identidad N° 12.433.501, como Contralora Provisional del Estado Bolivariano de Miranda, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución de la ciudadana CLAUDIA GÓMEZ PICO, titular de la cédula de identidad N° 6.258.189.

**Artículo 2:** La Contralora designada tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- Ejercer las funciones de control que los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y las que la Ley de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda le atribuyen.
- Al décimo (10) día hábil siguiente al vencimiento de cada mes, la Contralora designada, deberá presentar a la Contraloría General de la República un informe pormenorizado de su gestión.

Comuníquese y Publíquese

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200° y 152°

Caracas, 01 de junio de 2011

N° 01-00-113

## RESOLUCIÓN

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del

Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **ARMANDO ENRIQUE GUEDEZ ALEJO**, titular de la cédula de identidad N° 3.535.829, Subcontralor, en Comisión de Servicio, a partir del 06 de junio de 2011.

En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que al Despacho del Sub-Contralor y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 1, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 del 17 de febrero de 2004.

Comuníquese y Publíquese.

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200° y 152°

Caracas, 01 de junio de 2011  
RESOLUCIÓN

N° 01-00-114

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo a la ciudadana **CARMEN DELIA GONZÁLEZ MATA**, titular de la cédula de identidad N° 6.545.216, Directora General, en Comisión de Servicio, en la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Organismo, a partir del 06 de junio de 2011.

En consecuencia queda autorizada para ejercer las correspondientes atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno y a la Resolución Organizativa N° 5, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 de fecha 17 de febrero de 2004 y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego a la ciudadana **CARMEN DELIA GONZÁLEZ MATA**, antes identificada, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en los artículos 94 y 105 del mismo texto legal, en el ámbito de su referida competencia.

Comuníquese y Publíquese

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200° y 152°

Caracas, 01 de junio de 2011  
RESOLUCIÓN

N° 01-00-115

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

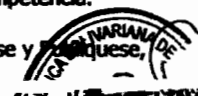
De conformidad con lo establecido en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema

Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1º numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **BASILIO DOMINGO JÁUREGUI SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° 8.581.274, Director General, en Comisión de Servicio en la Dirección General Técnica de este Organismo, a partir del 06 de junio de 2011.

En consecuencia queda autorizado para ejercer las correspondientes atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno y a la Resolución Organizativa N° 2, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 de fecha 17 de febrero de 2004 y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego al ciudadano **BASILIO DOMINGO JÁUREGUI SALAZAR**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 *ejusdem*, en el ámbito de su referida competencia.

Comuníquese y Publíquese,

  
**ADELINA GONZÁLEZ**  
 Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200º y 152º

Caracas, 01 de junio de 2011

RESOLUCIÓN

N° 01-00-116

**ADELINA GONZÁLEZ**  
 Contralora General de la República (E)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1º numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo a la ciudadana **CLAUDIA ISABEL GÓMEZ PICO**, titular de la cédula de identidad N° 6.258.189, Directora Sectorial, en Comisión de Servicio en la Dirección de Control del Sector Industria, Producción y Comercio de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Organismo, a partir del 06 de junio de 2011.

En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 4, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 del 17 de febrero de 2004 y N° 38.178 del 03 de mayo de 2005, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego en la ciudadana **CLAUDIA ISABEL GÓMEZ PICO**, antes identificada, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94, *ejusdem*, en el ámbito de su respectiva competencia.

Comuníquese y Publíquese,

  
**ADELINA GONZÁLEZ**  
 Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200º y 152º

Caracas, 01 de junio de 2011

RESOLUCIÓN


N° 01-00-117

**ADELINA GONZÁLEZ**  
 Contralora General de la República (E)

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1º numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo a la ciudadana **EYRA DEL VALLE BRITO ECHANDIA**, titular de la cédula de identidad N° 6.867.911, Directora Sectorial, en Comisión de Servicio en la Dirección de Información y Cooperación Técnica de la Dirección General Técnica de este Organismo, a partir del 06 de junio de 2011.

En consecuencia queda autorizada para ejercer las correspondientes atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno y la Resolución Organizativa N° 2, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 de fecha 17 de febrero de 2004 y otros instrumentos normativos aplicables.

Comuníquese y Publíquese,

  
**ADELINA GONZÁLEZ**  
 Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200º y 152º

Caracas, 01 de junio de 2011

RESOLUCIÓN

N° 01-00-118

**ADELINA GONZÁLEZ**  
 Contralora General de la República (E)

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1º numeral 14 de la Resolución Organizativa N° 1 y 12 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **RIGOBERTO JOSÉ BRICEÑO VILLEGAS**, titular de la cédula de identidad N° 6.150.685, Director Sectorial, en la Dirección de Control del Sector Poderes Nacionales y Seguridad Pública de la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales de este Organismo, a partir del 06 de junio de 2011.

En consecuencia queda autorizado para ejercer las correspondientes atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno y la Resolución Organizativa N° 4, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 de fecha 17 de febrero de 2004 y N° 38.178 del 03 de mayo de 2005, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego en el ciudadano **RIGOBERTO**

**JOSE BRICENO VILLEGAS**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94, *ejusdem*, en el ámbito de su respectiva competencia.

Comuníquese y Publíquese



**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200° y 152°  
Caracas, 01 de junio de 2011

**RESOLUCIÓN**

N° 01-00-119

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 14 de la Resolución Organizativa N° 1 y 12 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **RAFAEL ENRIQUE ATENCIO BOHÓRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.707.454, Director Sectorial, en la Dirección de Control del Sector Servicios de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Organismo, a partir del 06 de junio de 2011.

En consecuencia queda autorizado para ejercer las correspondientes atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno y la Resolución Organizativa N° 4, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 de fecha 17 de febrero de 2004 y N° 38.178 del 03 de mayo de 2005, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego en el ciudadano **RAFAEL ENRIQUE ATENCIO BOHÓRQUEZ**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94, *ejusdem*, en el ámbito de su respectiva competencia.

Comuníquese y Publíquese



**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200° y 152°  
Caracas, 01 de junio de 2011

**RESOLUCIÓN**

N° 01-00-120

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 34 del Estatuto de

Personal, designo a la ciudadana **MONICA GIOCONDA MISTICCHIO TORTORELLA**, titular de la cédula de identidad N° 7.953.787, Directora Sectorial, en Comisión de Servicio, en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de este Organismo, a partir del 06 de junio de 2011.

En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 3, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 del 17 de febrero de 2004 y otros instrumentos normativos aplicables.

Comuníquese y Publíquese



**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200° y 152°  
Caracas, 01 de junio de 2011

**RESOLUCIÓN**

N° 01-00-121

**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 14 de la Resolución Organizativa N° 1 y 12 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **HÉCTOR ZORRILLA JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.363.086, Director Sectorial, en la Dirección de Control del Sector de la Economía de la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales de este Organismo, a partir del 06 de junio de 2011.

En consecuencia queda autorizado para ejercer las correspondientes atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno y la Resolución Organizativa N° 4, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 de fecha 17 de febrero de 2004 y N° 38.178 del 03 de mayo de 2005, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego en el ciudadano **HÉCTOR ZORRILLA JIMÉNEZ**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94, *ejusdem*, en el ámbito de su respectiva competencia.

Comuníquese y Publíquese



**ADELINA GONZÁLEZ**  
Contralora General de la República (E)

# AVISOS

EXPEDIENTE N° 000110

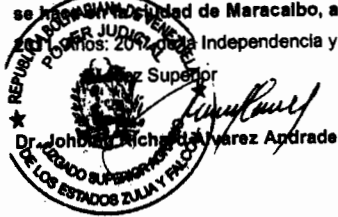
## CARTEL DE NOTIFICACIÓN



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DEL ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA  
EN EL ESTADO FALCÓN  
**HACE SABER:**

Al ciudadano **MARIANO CHIRINOS RIVERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 3.358.111, y/o en su defecto a cualesquiera de sus apoderados judiciales; que este Juzgado Superior en el expediente **000110** contentivo del juicio que por **REVINDICACIÓN**, interpusiera la ciudadana **BETTY BOSCÁN DE CHIRINOS** en su contra, ordenó notificarlo del **ABOCAMIENTO A LA PRESENTE CAUSA** del **DR. JOHBING RICHARD ÁLVAREZ ANDRADE**, así como también de la sentencia dictada en fecha 19 de septiembre de 2000, mediante la cual se declaró **PERIMIDA LA INSTANCIA**. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2011, en virtud de la Ley de Procedimientos de Interdependencia y 152° de la Federación.



El Secretario

Abog. Iván Ignacio Bracho González

EXPEDIENTE N° 000110

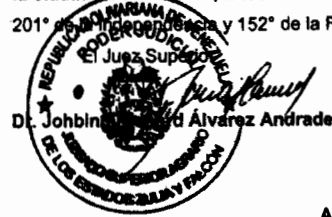
## CARTEL DE NOTIFICACIÓN



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DEL ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA  
EN EL ESTADO FALCÓN  
**HACE SABER:**

A la ciudadana **BETTY BOSCÁN DE CHIRINOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.022.010, domiciliada en Puerto Cumarebo del Estado Falcón, y/o en su defecto a cualesquiera de sus apoderados judiciales; que este Juzgado Superior en el expediente **000110** contentivo del juicio que por **REVINDICACIÓN**, interpusiera UD. contra el ciudadano **MARIO CHIRINOS RIVERO**, ordenó notificarla del **ABOCAMIENTO A LA PRESENTE CAUSA** del **DR. JOHBING RICHARD ÁLVAREZ ANDRADE**, así como también de la sentencia dictada en fecha 19 de septiembre de 2000, mediante la cual se declaró **PERIMIDA LA INSTANCIA**. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificada. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2011, en virtud de la Ley de Procedimientos de Interdependencia y 152° de la Federación.



El Secretario

Abog. Iván Ignacio Bracho González



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII    MES VIII    Número 39.688  
Caracas, viernes 3 de junio de 2011

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único.* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**